RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 617/2022.-

Fernando de la Mora, 24 de Marzo del 2022

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 406.141, para la "*AMPLIACION Y ADECUACION DEL SALON JOSE OLITTE, EDIFICIO DIRECCION DE TRANSITO*"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº Nº 406.141, para la "*AMPLIACION Y ADECUACION DEL SALON JOSE OLITE, EDIFICIO DIRECCION DE TRANSITO*"**, mediante su Memorando Nº 47/2022 con las siguientes observaciones: 1) La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones, y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza del 5%; 2) Una vez emitida la orden de inicio tendrán 90 días corridos, para la culminación de los trabajos desde la entrega del acta de inicio de la Ampliación y Adecuación ----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 17 de marzo de 2022 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la **Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34º** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha 17/03/2022, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la firma "M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", con RUC Nº 4035710-4, **para la "*AMPLIACION Y ADECUACION DEL SALON JOSE OLITTE, EDIFICIO DIRECCION DE TRANSITO*"**, por un monto de Gs. 166.017.392 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS). Le representa para este acto la Sra. María Liz Fleitas, en su calidad de Propietaria.----------

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 617 /2022.-

Fernando de la Mora, 24 de Marzo del 2022

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO Ampliación y Adecuación del Salón José Olitte - Edificio Dirección de Tránsito con ID: 406141						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					**M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**	
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Servicio de Demolición de pared y revoque con humedad y/o flojos, barandas	Metros cuadrados	60	8.581	514.860
2	72131601-004	vigas superior de hormigón armado, visto	Metros cúbicos	3	1.569.841	4.709.523
3	72131601-004	pilares de hormigón armado, visto	Metros cúbicos	5	1.667.956	8.339.780
4	72101704-001	Construcción de losa alivianada de hormigón armado	Metros cuadrados	130	174.823	22.726.990
5	72101607-007	Construcción de Pared, elevación de ladrillo comunes de 0,15 m	Metros cuadrados	80	66.897	5.351.760
6	72131601-9976	Servicio de provisión e instalación de chapas galvanizadas ondulada y estructurada metálica para techo	Metros cuadrados	80	149.313	11.945.040
7	72131601-006	carpeta Aislación sobre losa	Metros cuadrados	130	22.563	2.933.190
8	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos (carpeta para piso)	Metros cuadrados	130	21.056	2.737.280
9	72131601-009	Colocación de pisos de porcelanato de 0,60 m x 0,60 m pulido, alto brillo de 7 cm de espesor, color a definir	Metros cuadrados	150	99.899	14.984.850
10	72101607-005	Instalación colocación de zócalo de porcelanato, color similar al piso de 7 cm de altura	Metro lineal	54	44.598	2.408.292

11	72131601-007	Construcción/Colocación de techo (provisión y colocación de cielorraso desmontable, placa de yeso con chapa de revestimiento acrílico blanco con perfilaría de aluminio	Metros cuadrados	150	65.532	9.829.800
12	72131601-007	techo (reparación de cielorraso desmontable existente, incluye provisión y colocación de placas y perfileria de aluminio similar al existente)	Metros cuadrados	200	65.532	13.106.400
13	72101607-006	Revoque de pared interior a dos capas con hidrófugo	Metros cuadrados	180	28.543	5.137.740
14	72102402-001	Servicio de enduido de interiores en paredes	Metros cuadrados	280	13.379	3.746.120
15	72131601-015	Pilar y vigas de fachada con texturas, color a definir en obras	Metros cuadrados	32	57.978	1.855.296
16	72102402-001	Servicio de pintura de interiores a latex en paredes	Metros cuadrados	280	23.190	6.493.200
17	72131601-012	Servicio de pintura aislante con tela para aislación losa aplica. de 4 manos de pintura	Metros cuadrados	140	96.799	13.551.860
18	72131601-011	Instalaciones sanitarias, (provisión y colocación de bajada para desagüe pluvial de chapa Nº 24 con desarrollo de 0,70 m)	Metro lineal	12	64.221	770.652
19	72102602-004	abertura, Colocación de vidrios templado de 10 mm, con perfileria de aluminio, paño fijos y corredizo, incluye cerradura y tiradores	Metros cuadrados	42	490.575	20.604.150
20	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas, de tablero seccional con llaves TM -global	Unidad	1	1.471.726	1.471.726
21	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas, boca de toma (cajas, aductos, cableado y toma)	Unidad	16	127.550	2.040.800
22	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas, boca de luces (cajas, ductos, cableado y llaves)	Unidad	33	127.550	4.209.150
23	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas, (provisión e instalación de luces LED tipo spot de embutir)	Unidad	33	78.492	2.590.236
24	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas, provisión e instalación de circuito para aparatos de Aº Aº tipo casette	Unidad	6	235.477	1.412.862
25	72152908-001	instalación de conductos de humo (detector de humo con alarma)	Unidad	1	118.079	118.079
26	92121701-9998	alarmas audio visual	Unidad	1	155.545	155.545
27	82101502-003	Cartel acrílico con soporte, señalizador de salida de emergencia	Unidad	4	347.294	1.389.176
28	72131601-013	Limpieza de obra, incluye el retiro de todos los escombro en contenedor	Unidad	3	294.345	883.035
					Precio Total	166.017.392

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 617/2022.-

Fernando de la Mora, 24 de Marzo del 2022

Que, a través del dictamen N° 08/2022 de fecha 22 de Marzo del 2022 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"AMPLIACION Y ADECUACION DEL SALON JOSE OLITTE, EDIFICIO DIRECCION DE TRANSITO"***, a la Empresa **"M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES"**, con RUC N° 4035710-4, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa **para la *"AMPLIACION Y ADECUACION DEL SALON JOSE OLITTE, EDIFICIO DIRECCION DE TRANSITO*, ID N° 406.141"**, a la **Empresa "M.L.F. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES", con RUC N° 4035710-4,** representada por la **Sra. MARIA LIZ FLEITAS"**, en su calidad de propietaria, por un monto de GUARANIES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (GS. 166.017.392). **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal